¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 1838. N. 4,588.

¡ ATENCION—-ATENCION!

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria Núm. 136.

EL dueño de este establecimiento resuelto á llevar á efecto su resolucion, de vender con la mejor equidad, atendiendo á las circunstancias del pais; premete hacer una grande modificacion en los precios establecidos, y al mismo tiempo para que nadie sufra engaño, se seguirá publicando los precios en los periódicos de todos ó la mayor parte de los efectos que hoy tiene la casa y de los que se vayan recibiendo sucesivamente.

Cocos franceses pintados del mejor gusto que han venido al pais fondo claro, á 20 reales.
Id. ingleses pintados muy finos, á 2 pesos y 18 reales.
Zarazas finas pintadas de gusto, á 10, 12 y 14 reales.
Cocos muy finos para luto de mucho guste, á 12 reales y 2 pesos.
Zarazas de colcha de gusto muy finas, á 11 rs. vara y pieza 38 ps.
Muselinas de colores á cuadros de gusto á 14 reales.
Id. blancas lisas de la India, á 12 y 20 reales.
Coco blanco de la India muy fino á 18 reales.
Muselinas bancas de cuadros de primera calidad muy finas para vestidos, á 22 reales.
Bretañas de Francia anchas muy finas á 33 y 36 pesos.
Id. hamburgueses superiores, á 18 ps.
Irlandas de hilo finas para hilo, el bulto á 40 y 50 pesos.
Trué de algodon de primera á 10½ rs.
Bramante muy fino á 9 y 10 reales.
Id. fino á 8 reales.
Pañuelos de vapor de rebozo de gusto, á 7 ps.
Un surtido de cotonías del mejor gusto que se darán á precios muy cómodos.
Prunelas finas los mejores colores á 5½ pesos.
Brines para pantalones finos puro hilo, á 3½ pesos.
Id. para id. blancos de primera, á 4 ps.
Pañuelos franceses muy baratos de gusto.
Brines blanco y plomo finos, á 20 rs.
Coletas rosadas de hilo finisimas, á 3 ps.
Medias de un color finas á 2 ps.
Id. negras finas á 20 rs.
Id. blancas de cuchilla muy finas á 3 ps.
Id. id. de hombre lisas finas á 20 rs.
Id. id. de muger finas, á 8 y 12 reales.
Id. de lana finas, á 3½ pesos.
Pieles del diablo á bastones muy dobles á 2 ps.
Medias de seda de patente de primera, á 12 pesos.
Id. de id. bordadas de la mejor clase y gusto, á 13½ pesos.
Nanquines por mayor y menor á 8½ rs.
Géneros de hilo para sábanas de 1¼ varas á 3½ ps.
Id. de id. frances fino de 1½ vara á 5 ps.
Pañuelos de seda de la India á 9 y 12 ps.
Id. de raso para cuello de Señora de mucho gusto, á 4 y 5 ps.
Cotines de hilo muy dobles y finos á 2 pesos.
Crea de hilo fina á 2 ps.
Bayetas de pellon de primera rosa y punzo á 11 ps.
Id. de dos frisas de primera punzoes á 5½ y 6ps.
Pañuelos de cachimir de algodon de rebozo á 9½ ps.
Id. de fleco de lana de rebozo de 7 cuartas á 6, 7 y 8 ps.
Id. blancos de muselina de vara á 12 rs.
Id. de cuadros de vara á 10 rs.
Id. pintados punzoes, á 6 rs.
Id. en muselina pintados, á 10 rs.
Mahones amarillos de la India de 7½ varas á 5 ps.
Guenganes muy finos para vestidos, á 10½ rs.
Pequines de algodon de un color finos á 19½ reales.
Lienzo asargado americano superior á 11 rs.
Id. liso finos muy blancos, á 6½, 7, 7½ y 9 reales.
Cotonias de colores finas, á 20 reales y por mayor á 18 reales yarda. Cortes de vestido de muselinas blancas de cuadros acambrayadas finisimas, á 18 pesos.
Linoes blancos muy finos á 12 á y 14 reales, vara y la pieza á 16 y 18 pesos
Pañuelos de raso para el cuello de señora la docena á 55 pesos.
Y una porcion de artículos mas que se manifestarán á los compradores.

s25 tfs.

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL
General de Hombres.

LA Comision Administradora autorizada por el Superior Gobierno para poder proporcionarse fondos con que poder sostener este Establecimiento, tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela llena de la mayor confianza la sensibilidad, y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad, en bien y consuelo de los desgraciados enfermos.

Al mismo tiempo hace presente que habiéndose concluido en fin de Agosto próximo pasado el término de los cuatro meses que asignaron en su subscripcion algunos Señores, y estando inmediato el señalado de los que se suscribieron por mas meses, se suplica encarecidamente á unos y otros, quieran prorogar el tiempo de aquella, si sus circunstancias se lo permiten, entre tanto cesan las que afligen al país, segun lo indicó el Supremo Gobierno en su decreto de 28 de Abril próximo pasado. La Comision que se halla animada de los mas sinceros deseos para que no falte este refugio de los pobres enfermos, y que quisiera no desconsolar á ninguno de los que se presentan en esta Casa de Misericordia, espera que no quedarán defraudadas sus esperanzas. s19

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policia.

HA sido presentado á este Departamento por unas señoras en la noche anterior, un chinito como de siete años de edad, que dice llamarse Calixto y pertenecer á la señora Da. Gertrudiz Sanchez. Puede ocurrirse por él á la Comisaria de Ordenes. Buenos Aires Setiembre 20 de 1838.

A beneficio de los enfermos.

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida: se venderá esta desde las 7 de la mañana hasta las 9.

a. 5–5e

Persianas

SE hacen, componen, ó pintan en la calle de Cangallo No. 105.

s26 1me.

El Administrador General de Vacuna al Público.

DE tres meses á esta parte, se ha observado una notable falta de concurrencia en las tres casas de Vacuna de la ciudad. En la Casa Central que siempre ha sido tan concurrida, en tres Viernes consecutivos, no se ha presentado un solo chico para la vacunacion. Mucho menos ha sido la concurrencia en las dos casas auxiliares de Norte y Sud. El que subscribe no sabe á que atribuir este funesto abandono, pero se halla en el triste deber de asegurar al público, que si continúa esta deficiencia, veremos con dolor y amargura desaparecer de la Provincia el admirable y benéfico específico de la Vacuna que se ha conservado entre nosotros sin interrupcion 32 años, y lloraremos tarde al contemplar las víctimas de la mortífera Viruela en nuestros hijos. j23

VENTAJOSA *propuesta.*

AL que arriende un terreno de estancia de propiedad particular, de seis leguas cuadradas, como 30 leguas de esta ciudad partido de Lobos de buenos pastos y aguadas; para tratar ocurrase al procurador de núm. D. Ventura Gazcon ó á D. Manuel Joaquin de la Cuesta quien tiene las últimas instrucciones para tratar.

s1 tfc

PASAGEROS

PARA EL

Havre de Gracia.

LA hermosa y nueva barca francesa PHENIX que está recien en su segundo viage, su capitan Lescan, saldrá en breve del puerto de Montevideo para dicho destino. Los que gusten pasar á su bordo, disfrutarán de una cámara muy cómoda y del mejor trato; ocúrrase para tratar á—

GUÉRIN, SERIS Y CA.

Calle del Restaurador Rosas No s10 tfc.

Espiritu de la Biblia
Y
Moral Universal.

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento.

Escrita en toscano por el Abad Martin,
Con las citas al pié,

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

ACABA de publicarse una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 20 reales ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduría podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas Escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Asi es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon los dirige hácia el amor de Dios—origen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde los primeros siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. o3

FABRICA DE CERVEZA

DE

Santiago Reiner,

Calle de la Catedral No. 267, de las Monjas Catalinas cuadra y media para el Retiro, sobre mano derecha.

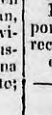

CERVEZA blanca de muy superior calidad, á 13 pesos la docena con las botellas; y devolviendo en el acto igual número de botellas vacias, se cobra solamente 8 pesos por docena.

Esta cerveza es ya bastante conocida por el público, para que necesita mas recomendacion.

o3 1mp. *Santiago Reiner.*

Harina flor superior.

HAY de venta por barricas y cajones: en el almacen num. 6 calle de Suipacha. o1 1mp

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

¡VIVA LA FEDERACION!

Sigue el pliego de reparos á la cuenta de Aduana del año de 1834.

Contestaciones á las seis observaciones generales.

Del reconocimiento de la cuenta han resultado varios reparos, por equivocaciones padecidas en la liquidacion de los derechos cuyo pormenor se detalla de f. 1 á 5 que producian un alcance en favor del erario en cantidad de 1,811 pesos 3½ reales moneda corriente y 2 pesos metálico.—Tambien se prevenia deber devolver 100 pesos como cobrados de mas en los derechos de introduccion que pagó D. Manuel Igaravide.—Mas habiéndose pasado en vista á la Colecturia para la correspondiente solucion, se ha expedido, comprobando la insubsistencia de dos de los dichos reparos, y confesando los demas como se advertirá por su contestacion de f. 10 á 11 dejando de este modo reducido el expresado alcanze á 1.625 pesos 6½ reales moneda corriente, y 2 pesos metalico que han sido reintegrados en la Tesoreria de la Colecturía por los respectivos deudores, segun se comprueba por los certificados de enteros de f. 6 y 7.

No queda pues mas resulta que la de no haberse devuelto á D. Manuel Igaravide los cien pesos cobrados de mas, por hallarse fuera del país, y no tener quien le represente; de consiguiente el Contador infraescrito, dá por concluido el juicio de esta cuenta, declarando á sus Ministros libres de toda responsabilidad; y en su mérito, pide á V. E. se digne prestarle su aprobacion, ó como mas lo estime de su superior agrado.—Buenos Aires, mes de América 23 de 1837.—José Belvis.—Buenos Aires, Junio 2 de 1837.—Con las cuentas de su referencia pase á exámen de la Contaduría—Rúbrica de S. E.—Rojas.—Exmo. Sr.—La Contaduria en cumplimiento del antecedente superior decreto, ha visto con detencion este expediente seguido sobre el juicio de la cuenta de la Colecturia General correspondiente al año de 835, que ha sido reconocida por el Contador especial D. José Belvis; y como de él resultan absueltos los reparos deducidos en el curso del reconocimiento, é igualmente enterados, segun se comprueba á f. 6 y 7 los 1,627 pesos 6 y medio reales, de alcance en favor del Erario por derechos cobrados de menos; es en mérito de todo que los gefes de la Colecturia, quedan libres de toda responsabilidad, y en estado la cuenta de recibir la aprobacion de V. E. Octubre 30 de 1837. Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza—Diciembre 7 de 1837.—Se aprueba la cuenta de recaudacion de la Colecturía General, correspondiente al año de 1835, mediante á resultar de este expediente seguido sobre su juicio, duda solucion á los reparos deducidos desde f. 1 á 5, con la contestacion de f. 10 á 11, y certificados de f. 6 y 7, por los que se justifica haberse enterado en la Tesoreria de la Receptoria por los respectivos deudores, los mil seiscientos veinte y cinco pesos seis y medio reales moneda corriente, y dos pesos metálicos, que por equivocaciones padecidas en las liquidaciones se habian recaudado de menos en razon de derechos adeudados, y que por ello fueron declarados de alcance líquido á favor del Erario; en su consecuencia vuelva este expediente á la Contaduria para que obre en la cuenta de su referencia. —Rosas.—Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

Reparos deducidos de la cuenta de la Receptoría General correspondiente al año de 1836, rendida por sus Ministros Colector D. Pedro Bernal, D. Manuel Ventura Lavalle, Contador y Tesorero D. Juan Antonio Albarracin———	Contador Especial de Gobierno. JOSE BELVIS.

A la Entrada Marítima.

Se adiciona el Manifiesto letra D del Registro No. 52 deuda 748, porque advirtiéndose en él, detenido el despacho del cajon No. 31 que contiene 14 piezas sarga con 627 anas, por exceso en el aneage, y por esta razon dejado de cobrar de D. Rodolfo Sprungli que las introdujo en el bergantin dinamarques Eleonora procedente de Hamburgo, y como no haya constancia sobre el espresado documento del resultado de aquella detencion, corresponde por ello, se dé razon por los Ministros si se pagaron posteriormente los derechos correspondientes al Estado, ó cayeron en comiso.—Absuelto con la contestacion y certificado que se acompaña bajo el No. 2.—Hay una rúbrica del Contador reconocedor.

¡VIVA LA FEDERACION!

La Comision reguladora del precio máximo de la carne de abasto.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1838.
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia y 9 de la Confederacion Argentina.

Informa no hallar variacion que someter á la aprobacion del Exmo. Gobierno en el precio sumo dado á la carne de abasto público.

Al Sr. Oficial Mayor en el Departamento de Gobierno.

La Comision reguladora del precio maximo de la carne para el abasto público, siempre atenta al cumplimiento de lo que le toca por el Decreto de 22 de Setiembre del año 36, hoy mas que nunca, ha tenido que detenerse en el relativo al artículo 2, para ver de un modo práctico los resultados, que producirian los cambios de la estacion en el estado de las haciendas, la influencia de estas alteraciones, no menos que la concurrencia de otros sucesos sabidos, en los precios del mercado, para decidirse á informar si seria conveniente conservar, reducir ó aumentar el precio maximo de la carne, que hasta aquí está designado.

Desde antes del mes de Junio no ha perdido de vista la revisacion que expresa el artículo 10, y lo que por ella se encarga á la Comision, pero por empeñada que ha sido su contraccion, no ha podido sin embargo expedirse en el periodo que le designa el decreto; porque se le agolpan consideraciones creadas por las circunstancias, que la han traido en fluctuacion asidua hasta el presente que ha decididose por el informe que presenta.

Si por una parte la seca experimentada en algunos de los campos de la Provincia ha causado dificultades para encontrar reses de carne gorda para los mercados, por otra, los acontecimientos conocidos han producido bajas, que compensan esas mismas dificultades; pues que la cesacion temporal de los saladeros ha abierto campo á los especuladores, para escoger á su satisfaccion entre un número de haciendas considerables, sin que por esto deje de desfavorecerles el que al presente todos los provechos de los animales traidos al abasto no tengan en la plaza el aprecio que antes.

Así es, que aun cuando las lluvias, que han venido posteriormente hagan esperar la abundancia de pastos y fertilidad en los campos; de modo que las haciendas en todos puntos se repondrán en su estado natural de gordura, nota la Comision tan balanceadas las ventajas y desventajas, que á su juicio por las razones expuestas, y por otras que omite, porque considera ser las que ha manifestado de suficiente importancia, cree que el precio sumo de la carne debe subsistir segun el designado hasta aquí; esto es, el de 3 pesos de nuestra moneda por cada arroba de carne; quedando las bajas de este precio á las exigencias y comunes intereses del vendedor y comprador.

No estima de mas la Comision observar, que si los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 no se guardan estrictamente, vigilándose el saludable cumplimiento, que imponen, los efectos de lo dispuesto vendrian á eludirse de un modo, que nulificarian los bienes que ha ensayado la libre venta de la carne en los términos decretados por el Exmo. Gobierno.

El Sr. Oficial Mayor á quien la Comision se dirige, se servirá transmitir á S. E. el informe que por esta nota le pasa, cumpliendo con el decreto de 22 de Septiembre de 1836.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno muchos años.

Manuel V. de Maza—Miguel de Riglos—Felipe Senillosa.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1838.
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.

A los Sres. de la Comision reguladora del precio sumo de la carne, Dr. D. Manuel Vicente de Maza, D. Miguel Riglos y D. Felipe Senillosa.

Ha recibido el infrascrito y elevado al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, la nota que los Sres. de la Comision le han dirigido con fecha 31 de Agosto último, informando que, á virtud de las razones que en ella exponen, no hallan variacion que someter á la aprobacion del Gobierno en el precio sumo de tres pesos dado á la arroba de carne de abasto público.

Habiendo S. E. estimado justos los fundamentos en que la Comision apoya su dictamen, ha tenido á bien aprobarlo. En consecuencia ha ordenado al infrascrito lo avise en contestacion á los Sres. de la Comision, manifestándoles que S. E. está muy satisfecho del celo que les distingue por el mejor servicio público.

Dios guarde á los Sres. de la Comision muchos años.

Agustin Garrigos.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gefe de Policía.

Buenos Aires, Octubre 1 de 1838.
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.

Avisa las personas que han entrado y salido en el mes próximo pasado.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Sr.

El infrascrito tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que han entrado á esta Ciudad en el próximo pasado mes de Septiembre, doscientas noventa y siete personas, y salido doscientas trece.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Sr.

Bernardo Victorica.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gefe de Policía.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1838.
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.

Acompaña la planilla de las personas fallecidas en esta ciudad desde el 7 al 15 del corriente.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, Encargado del Despacho.

El infrascrito espera que el Sr. Oficial Mayor se servirá elevar al conocimiento del Superior Gobierno la relacion nominal de la personas fallecidas en esta ciudad, desde el 7 al 15 del presente.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

Bernardo Victorica.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1838.

Avíseso el recibo y publíquese.

ROSAS.
Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

Relacion de las personas fallecidas en esta ciudad desde el 7 del presente hasta el 15 del mismo.

NOMBRES.	APELLIDOS.	EDAD.	COLOR.	PARROQUIAS.
Fermin	Gonzalez	2 meses	blanco.	Concepcion.
Exequiel	Padin	1 año	id.	
Juana Rufina	Reyes	7 dias	id.	
Justiniana	N.	14 dias	id.	
Ramona	Atairo	8 dias	china	
Victoriana	Ibarra	1 año	parda	
Paula	Azcuenaga	14 dias	negra	
Juan	Sueldo	70 anos	id.	
Andres	Bausier	41 años	blanco	San Miguel.
Feliciana	Moreno	35 años	id.	
Maria E.	Campos	7 dias	parda	
Teresa	N.	12 dias	id.	
Angela	Zamudio	5 años	blanca	Catedral al N.
Lucas	N.	8 dias	id.	
Josefa	Sanchez	65 años	id.	
Leon	Aranbarú	2 meses	pardo	
Mariano	Recio	60 años	id.	
Josefa	Benavente	66 años	blanca	Monserrat.
Bonifacio	Almansa	7 años	id.	
Justo	Valenzuela	15 dias	id.	
Bernardo	Mendez	1 mes	pardo	
Carmen	Ramos	10 años	negra	
Maria	Merlan	40 años	id.	
Antonina	Tarqueño	13 dias	id.	
Maria	Rios	27 años	blanca	San Nicolas.
Luisa	Lara	100 años	id.	
Antonio	Viale	58 años	id.	
Narcisa	Pacheco	10 años	blanca	Balvaneda.
Joaquin	Monteagudo	24 años	id.	
Alfonso	Agudo	2 años	id.	
Eustaquia	N.	7 años	parda	
Luisa	Pintos	75 años	blanca	Catedral al Sud.
Pedro	Martinez	8 años	id.	
Pedro	Ravasano	58 años	id.	San Telmo.
Rafael	Garcilazo	30 años	id.	
Julia	N.	3 meses	id.	
Brigida	Rodriguez	50 años	parda	
Francisca	Oviedo	9 meses	Blanca.	Socorro.
Mercedes	Monge	61 años	id.	
Regina	N.	1 mes	id.	
Melchora	N.	60 años	china.	
Roque	Bello	65 años	blanco.	Piedad.
Tomas	Rodriguez	8 años	id.	

De la Parroquia del Pilar no se ha recibido el competente aviso.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1838.

BERNARDO VICTORICA.

LA GACETA.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 4 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

l o d i a r t o m o e z u z o o r a u t t a r i o
o d i a r t o m o e z u r u z p o r a u i t a r i
n i a r t o m o e z u r e r u z p o r u n i t a r
a a r t o m o e z u r e a c r u z p o r u a i t a
r r t o m o e z u r e a t a c r u z p o r u a i t
i t o m o e z u r e a t n t a c r u z o o r u n i
t e n o e z u r e a t n a n t a c r u z p o r u n
m o e z u r e a t n a s e n a c r u z p o e u
o e z u r e a t n a s a s a n t a c r u z p o r
e z u r e a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
z u r e a t n a s a r a s a n t a c r u z p
u r e a t n a s a r r a s a n t a c r u z
r e a t n a s a r e u M a e r a s a n t a c r u
z u r e a t e a s a r e u e r a s a n t a c r u p
q z u r e a t n a s a r e r a s a n t a c r u z o
u q z u r e a t n a s a r a s a n t a c r u z p r
e u q z u r e a t n a s a s a n t a c r u z p o r
e e u q z u r e a t n a s a n t a c r u z p o r s
s e e u q z u r e a t n a n t a c r u z p o r s e
t s e e u q z u r e a t n s a n t a c r u z p o r s e r
i s e e u q z u r e a t a c r u z p o r s e r i
r i t s e e u q z u r e a c r u z p o r s e r i m
a r i t s e e u q z u r e r u z p o r s e r i m p
n a r i t s e e u q z u r u z p o r s e r i m p i
o a r i t s e e u q z u z p o r s e r i m p i o

Variedades.

EL ORO, MONARCA DE TODOS LOS METALES.

Este precioso metal excede á todos en las cualidades apreciables de hermosura y utilidad, sin propiedad alguna injuriosa á otra sustancia. El oro desde tiempo inmemorial ha sido considerado, como el mas puro, perfecto y estimado de todos los metales. El uso mas noble y universal de este metal ha sido, es, y continuará siempre siendo, el representativo de toda propiedad.—Mucho antes que se inventara la moneda, el oro en pepitas y granos, como se halla en estado natural, pasaba de mano en mano en Africa como si estuviera acuñado. Es el único metal amarillo por su naturaleza. En su estado puro es tan blando como el estaño, y muy flexible; es capaz de recibir mucho lustre pero no tan brillante como el acero ni la plata. Su gravedad específica es 19.30—esto es, mas de 19 veces mas pesado que una cantidad de agua del mismo tamaño.

Otra propiedad del oro es su maleabilidad, en la que excede á todos los metales: un solo grano de oro bien batido, puede formar una hoja de la estension de 55 pulgadas cuadradas. Su ductibilidad no es menos admirable, pudiendose estirar en alambre mas fino que de ningun otro metal. Su tenacidad, es sin embargo, inferior á la de otros muchos metales; el hierro tiene cuatro veces mas fuerza.

Muy rara vez se emplea el oro perfectamente puro, estando generalmente ligado con plata ó con cobre, para dar le mayor dureza. Se conoce la especie de liga por su color; la moneda de oro color pajizo tiene liga de plata, la de color subido tiene liga de cobre.—Se conoce la cantidad de liga, ó lo que es lo mismo, el quilate del oro de tres modos: la prueba mas facil y mas comun es por el toque, este ensaye es mas conveniente en piezas pequeñas ó de adornos. Este se hace de dos modos; haciendo una raya con la prenda sobre un pedazo de basalto ú otra piedra y poniendo luego sobre la raya ó marca una gota de ácido nítrico con una plumita; si la raya desaparece no hay oro ninguno, si quedan algunas manchitas es señal de que hay poco oro y mucho cobre, y si la raya queda bien marcada, es señal de ser oro de buen quilate.—La razon de esta prueba consiste, en el que el oro es indisoluble en ácido nítrico, mientras que la plata y el cobre quedan destruidos con el ácido. El modo usado en las casas de contraste es comparar el color y otras propiedades de una pequeña porcion del metal, con el color y propiedades de unas barritas, cuya composicion es conocida. Estas barritas se llaman agujas de toque; y se estregan sobre el basalto negro, por cuya razon se llama piedra de toque.—El pedernal negro, y aun la loza sirve igualmente. El juego de agujas de oro consiste de—oro puro; 23½ quilates de oro puro y ½ medio de plata; 23 quilates de oro, y 1 de plata; 22½ quilates de oro y 1½ de plata; y asi sigue diminuyendo la ley por medios quilates hasta que la plata llega á cuatro quilates; despues de lo cual la ley del oro vá bajando de quilate en quilate. Tambien pueden hacerse otras agujas en el mismo modo con cobre en lugar de plata; y otras tendrán la liga con partes iguales de plata y cobre, ó en tales proporciones como fueron convenientes segun la naturaleza de los ensayes. El examen por el toque puede emplearse con mucha ventaja previamente á la cuartacion, para conocer la cantidad de plata que es necesario añadir.

En los paises donde se contrastan las joyas y dijes pequeños de oro, se requieren muchas variedades de agujas; y estos ensayes dan una idea del justo valor ó cantidad de oro que contienen estas menudencias, con mas exactitud de lo que podria esperarse á primera vista. El ensayador atento, no solo compara el color de la raya hecha con la joya sobre la piedra de toque con el de la raya hecha con la aguja, mas tambien atiende á la sensacion de aspereza, suavidad, sequedad, ó tacto grasiento que exita la pieza que se vá á examinar cuando se trae sobre la piedra. Cuando se han hecho dos rayas perfectamente iguales sobre la piedra, se mojan luego con aguafuerte, la cual muestra la diferencia entre las dos rayas deshaciendo la liga; ó se pondrá la piedra al fuego hasta color rojo; ó al ventil si se usare de loza; en cuyo caso el fenómeno de oxidacion se diferenciará segun la naturaleza y cantidad de la liga.

El gobierno frances ha mandado hacer varios esperimentos sobre el arte de ensayar oro, con los cuales se ha ilustrado mucho esta materia, llegandose á producir uniformidad en los resultados de la operacion.

Es indispensablemente necesario que haya uniformidad y exactitud en las operaciones del contraste del oro, y es muy de estrañar que el gobierno de cada pais no haya prescrito á los ensayadores una operacion exacta en una operacion de tanta importancia, en lugar de dejarlo á discrecion de cada ensayador. La operacion recomendada en el informe de la comision francesa es como sigue:—

Se mezclarán doce granos del oro que se va á ensayar, con treinta y dos granos de plata fina, y se copelarán con 180 granos (*) de plomo. Hecha la copelacion con cuidado, se reducirá el boton por laminacion en una planchita de pulgada y media, ó algo mas, en largura, y cuatro ó cinco líneas en anchura. Se enrollará esta en un cañon de pluma, y se pondrá en un matraz capaz de contener tres onzas de líquido, cuando se llene hasta el cuello. Luego se echarán dos onzas y media de aguafuerte muy pura, de la fuerza de 20 grados en el aerometro de Baumé; y puesto el matraz sobre cenizas calientes ó arena, se mantendrá el ácido hirviendo suavemente por un cuarto de hora. Despues se decanta el ácido con mucho tiento, se echará sobre el metal onza y media mas de ácido, y se dejará hervir por doce minutos. Vuelto á decantar cuidadosamente, se lavará la pieza de metal espiral en agua de rio filtrada ó destilada, llenando el matraz con este fluido. Se volcará luego la vasija, poniendo la estremidad de su cuello contra el fondo del crisol, que ha de ser de tierra fina, y la superficie interior muy suave. Entonces se hará el temple, despues de haber separado la porcion de agua que hubiese caido en el crisol; y últimamente se pesará el oro. Para estar cierto de esta operacion, deben hacerse dos ensayes del mismo modo, juntamente con un tercer ensaye de oro de veinticuatro quintales, ó de alguno otro cuya finura está perfectamente conocida.

El otro método es la prueba por la gravedad específica, inventada por Arquimedes.

Reservándonos tratar en otro número del arte de batir y dorar, nos ceñiremos aquí á tratar del metal en su estado mineral.

Oro nativo. Se halla el oro cristalizado en las formas de octaedros, de cubo y de dodecahedros, pero el cubo está considerado por los mineralogistas como la forma primaria. Tambien se halla en figuras filiformes, capilares y arborescentes, como tambien en hojas ó membranas y masas; su color es mas ó menos subido pero siempre retiene su amarillo peculiar. Se encuentra el oro en venas en las montañas primitivas, pero en menor cantidad en las mas antiguas. Su ganga mas inmediata es cuarzo; y está acompañado con minerales de plata, sulfureto de hierro, plomo, niquel, cobre, &c. Se halla frecuentemente diseminado tan finamente, que solo se puede obtener moliendo y lavando el mineral. Pero el modo mas comun y antiguo es buscarlo en la arena de los rios, y en los valles por donde ha corrido el agua, traido por esta de sus lechos originales en pedacitos como guijarrillos aplastados, por lo que le han dado el nombre de pepitas. La montaña de Vorospatak, en Transilvania, es una roca impregnada toda con una pequeña porcion de oro en pólfido, de donde se ha sacado desde el tiempo de los Romanos. En las cadenas de los Alpes y en Schlangenberg, Siberia, se hallan rocas de la misma naturaleza. En las arenas de varios rios de Europa, como en el Danubio, Rin y Ródano, y en algunos pequeños como el Darro en Granada, se halla oro, pero en pequeña cantidad. Con mas abundancia se halla en las partes occidentales y meridionales de Africa, habiendo sido ramo de comercio desde las mas antiguas tradiciones. Pero el pais de oro así como de plata es América, siendo incalculable la cantidad de estos metales preciosos transportada al Viejo mundo desde el descubrimiento del Nuevo. Humboldt calculó el oro sacado anualmente de las antiguas colonias Españolas en 11 millones de pesos, mientras que el sacado en Europa apenas llega á uno.

Así en Europa como en América se han hallado masas ó pellas de oro nativo de un peso estraordinario. Algunas sacadas de aluviones junto á las montañas de Ural, Rusia, han pesado de diez y ocho á veinte libras. En nueva Granada se han encontrado hasta de veinte

(*) Aunque estas dosis de plata y plomo sean propias para todas las operaciones de ensayar oro, los comisionados observan, que el oro de un título menor que diez y ocho quintales, puede ligarse con dos partes, y aun menos, de plata, á fin que la pequeña masa de metal, cuando llega á laminarse, no sea muy delgada, y se rompa durante la operacion.

No. 500. ¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Tesorería General del Miercoles 3 de Octubre de 1838.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras	Fondos Públicos		Billetes para renovac'n	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.									
Existencia de ayer 2...	106,203 2	1 7¾	579 7	170,290 4	2,414,959	½	1,558,100	4,422,700	1,943,466 1¾
Trasladados de Receptoría.	483	" " "	15,917						
Producto de venta de tierras	9,333 2	" " "	" " "	4,666 6					
	116,019 4	1 7¾	16,496 7	174,957 2	2,414,959	½	1,558,100	4,422,700	1,943,466 1¾
SALIDA.									
Billetes renovados.	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "		22,900		
Premio	1,135 7								
Fondos públicos vendidos á plazos al 60 por ciento....	" " "	" " "	" " "	" " "	600,000				
Al capitan D. Antonio Fernandez llegado del ejército por haberes atrasados....................	798								
Existencia que queda hoy	114,085 5	1 7¾	16,496 7	174,957 2	1,814,959	½	1,535,200	4,422,700	1,943,466 1¾
	116,019 4	1 7¾	16,496 7	174,957 2	2,414,959	½	1,558,100	4,422,700	1,943,466 1¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 501. Cuenta de la Receptoría General del Miercoles 3 de Octubre de 1838.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	letras.	F. públicos del 6 p%	deuda clasificada.	HABER.	moneda corriente.	metálico.	letras.	Fs públicos de 6 p%	deuda clasificado.
Exist. de ayer..	422 ⅜	9 4½	14,964	8,020	10,150						
Entrada.	" " " "	" " "	953			A la Tesoreria General....	483	" " "	15,917	" " " "	" " " "
Salida	" " " "										
Puerto	" " " "										
Contribucion..	509										
		" "	" "			Existencia...	448 ⅜	9 4½		8,020	10,150
	931 ⅜	9 4½	15,917	8,020	10,150		931 ⅜	9 4½	15,917	8,020	10,150

Buenos Ayres, Octubre 3 de 1838.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN Intervine por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

y cinco libras; una encontrada en Cabarras, Norte Carolina, pesaba veinte y ocho libras; y en el gabinete de Historia natural en Madrid, hay otra, hallada junto á la Paz en el Perú, del estraordinario peso de cuarenta y cinco libras.

No siéndonos posible obtener ahora estadística alguna probable del oro y plata sacados anualmente del Sud de América, mencionaremos solamente el producto de los metales preciosos obtenidos de los trabajos que actualmente se hacen en el Norte de Europa y en el Norte de América, de los que muchos de nuestros lectores no tendrán conocimiento.

MINAS DE ORO EN LOS ESTADOS UNIDOS.

Estas minas son conocidas con el nombre de Norte Carolina y Georgia. Se estienden por tres condados entre *Frederic* y *Charlotte*, con direccion de N. E. y S. O. pero las mas ricas escavaciones se hacen en los condados de Mecklenburg y Cabarras. Su primer descubrimiento fué hecho por Mr. Reed, el que con la ocasion de car agua á su caballo, halló una pepita de buen tamaño en una corriente, y examinada se halló que era oro puro. Dos años despues hizo Mr. Reed una compañía con dos socios, y con el trabajo de solo seis negros, todavia muchachos, lograron sacar por lavadero, en dos estaciones, de solo seis semanas cada una, 17,000 pesos, sin embargo del mucho desperdicio, porque solo tomaban los granos, mas visibles. Al principio todo el trabajo se reducia á cabar con la asada ó pala el guijo con tierra, y recoger el oro que podian agarrar con los dedos, calculándose por esperiencia, que cada anega (de Castilla) de guijo, tierra y arena, valia como ocho pesos. El oro de la Carolina es tan puro que se vende la onza á diez y nueve pesos fuertes, mientras que el de la India y Africa nunca vale mas de doce á diez y seis.

Alerta siempre los ciudadanos del Norte América á la ganancia, y embelezados con el nombre de minas de oro, en su libre pais, creyeron que su terreno iba á producir mas oro que tabaco, algodon y trigo, y hasta el congreso mismo contaba ya como metálico su soñá la riqueza, y que iba á eclipsar todas las minas de las provincias de Popayan, Méjico, Perú y Chile. Para desvanecer, sin duda, esta ilusion se acaba de publicar por órden del gobierno una relacion oficial del producto de las minas de oro en todos los Estados Unidos, resultando que los productos de las minas han diminuido á punto de no cubrir los costos.

La relacion abraza un periodo de 13 años. Durante este tiempo la mayor cantidad de oro sacada en los Estados Unidos, fué en 1834, cuando montó á 398 mil pesos; y la cantidad sacada en este último año no excedió la suma de 282,000. Toda la cantidad obtenida en el periodo arriba mencionado, ha sido 5,126,500 pesos fuertes. Las minas de Georgia y Carolina son las que mas han producido; y fueron aumentando desde 1824, cuando principiaron, hasta 1834, cuando llegaron á su mayor punto á saber 320,000 pesos, habiendose reducido mucho en los dos últimos años. Este hecho ha mostrado, cuan falaces eran las esperanzas de los republicanos del Norte. Es verdad que no se ha trabajado mas que en los aluviones, pero los Americanos saben mucho en materia de intereses, para arriesgar sus capitales á ciegas barrenando las rocas.

MINAS DEL URAL, RUSIA.

Una Gaceta Comercial de San Petersburgo, del mes de Marzo último, contiene una menuda relacion del producto de las minas de oro y platina de los cerros del Ural, durante el año de 1837. Resulta de este documento, que la cantidad de oro sacada de las minas laboreadas por el Gobierno fué 131 *poods*, igual á 10,349 marcos de Castilla. El oro sacado por particulares 189 *poods* 23 libras,—16,108 marcos. La platina obtenida de los laboreos por el Gobierno no llegó á mas de 256 onzas, pero la sacada por particulares montó á 118 *poods*, 12 libras,—9,416 marcos. Las minas de oro de Siberia, laboreadas por el Gobierno produjeron en el mismo año 130 *poods*—10,270 marcos; y las minas de plata de Altai y Nertchinsk dieron 30 *poods*—2,370 marcos. El producto de oro de todas las minas de Rusia en 1837, incluyendo fracciones, montó á 36,890 marcos de Castilla; la platina á 9,448; y la plata solo á 2,370 marcos.

(*Repertorio.*)

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 3.

D. Pedro Tejo, Entre-Rios.
Angel Tejo, id.

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido el dia 3.

40 fanegas, superior, á 68 pesos.

MARITIMA.

SALIDA.

Corbeta francesa *Camille*.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO
DE LA
Policía.

El infrascrito Gefe de Policía avisa al público quedar prohibido hasta nueva resolucion, tirar cohetes voladores, estruendos y tiros de todas clases, y poner banderas ó luces sobre las azoteas, y toda clase de señales sobre las costas; excepto los Pabellones que corresponden á las casas de los Sres. Ministros y Agentes extrangeros.

Bernardo Victorica.

¡VIVA LA FEDERACION!

Teatro Argentino.

FUNCION EXTRAORDINARIA
A BENEFICIO DE
Dominga Reinoso de Gonzalez.

Hoy Jueves 4 de Octubre de 1838.

Impulsada de un ardiente deseo de corresponder al Ilustrado Público Porteño por la deferencia que generosamente se sirve dispensar á las cortas tareas dramáticas que á la vez tiene que llenar, librándose siempre á su conocida indulgencia, en razon de estar bien convencida de la insuficiencia de sus aptitudes, no siendo mas que una aficionada, supliendo la carencia de estas por el anhelo con que procura manifester una suma decision por complacer; y en la oportunidad de cederle la Empresa una funcion á su *Beneficio*, cree llenar sus mas nobles sentimientos, teniendo el honor de ofrecer á tan generoso Público, el Dráma de grande Espectáculo, *Nuevo*, en 3 actos; dividido en tres cuadros, su título —

Los Viajeros perseguido,
Ó EL
Sitio en el Campanario.

CUADRO 1.° Batalla y asalto del Campanario, en la que jugarán dos piezas de artillería haciendo fuego sobre dicho Campanario.

CUADRO 2.° La fuga de los presos del Castillo de *Straunitz*, burlando la vigilancia del Comandante, á quien embriagan al intento, cuyo papel ejecutará el Sr. Cordero.

CUADRO 3.° Los Ladrones en la venta; y la aprension de ellos por los Viageros, cuyos roles desempeñarán el Sr. Gimenez y Castañera.

El Sr. D. Felipe Caton por obsequio particular, ejecutará el papel de *Fritz*, Escudero del Baron; quien en clase de aficionado se presenta por la vez primera en la escena dramática dirigido por el Sr. Casa-cuberta: al verificarlo implora la indulgencia de un Público tan liberal, por ser muy ageno de su profesion, y solo por deferencia se anima á hacer este primer ensayo.

Varias piezas selectas de música antecederán á la apertura del Proscenio.

Los intermedios serán sostenidos por otras del mayor gusto.

El todo de la funcion será cerrado por el divertidísimo saynete—

La boda de Chivico y Pancha,

En la que el Sr. Casa-cuberta desempeñará el papel de paisano *Juancho*. Igualmente se ejecutarán varios bayles del pais.

Si logro complacer en la exhibicion de este interesante Dráma, quedaran altamente satisfechos mis votos, por haber alcanzado el acierto en la eleccion. Quiera el Cielo que mis esperanzas no sean defraudadas, correspondiendo el éxito á mis deseos. He ahí, toda la aspiracion de vuestra mas obsecuente—

D. R.

A las 7½.

¡VIVA LA FEDERACION!
TEATRO
De la Victoria.

15ª. FUNCION DE LA 3ª. TEMPORADA.

Hoy Jueves 4 de Octubre de 1838.

No habiendose podido verificar la funcion ofrecida para el Miércoles 3, por enfermedad de la Sra. Funez, compuesta de la gran tragedia de Quintana, titulada—EL PELAYO: la Sociedad la ha destinado para la celebridad del memorable 5 de Octubre, aniversario del triunfo de la Ley sobre la anarquía, bajo los auspicios de Nuestro Ilustre Restaurador y Capitan General Brigadier D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

Mas hallándose en la precision de llenar el número de funciones de temporada destinado á cada semana, ha dispuesto para el dia indicado la acreditada comedia de espectáculo, en 3 actos y en verso, con el título de——

La Muger de dos Maridos.

Antecederá la sinfonía preparatoria, y terminará la funcion con un divertido FIN DE FIESTA.

Dará principio á las 7 y media.

I H S

El dia 20 del presente mes de Octubre se dan Ejercicios de hombres en la Casa Pública de esta Cuidad; se previene á las personas que quieran entrar, traigan papeleta de su confesor, sin lo cual no serán admitidas: excepto los del campo que se les buscará.

Se vende.

En la calle del Temple (Plaza del Parque) una hermosa quinta de cuatro cuadras cercadas de pared, toda bien plantada de arbolera de varias clases y de frutas excelentes, una hermosa esquina á la calle de la Libertad, y un cuarto de alquiler; y al frente del Parque una hermosa habitacion como para mucha familia, se hace algun cambio que le sea útil al dueño, en la misma casa encontrarán con quien tratar.

o4 3p

Se ha Perdido,

EL Martes 2 de Octubre, en la calle del Perú é la de Cuyo, un prendedor grande co... colorada. El que lo haya encontrado y lo entregue en la calle de Cuyo No. 27 será gratificado.

o4 1c

Se vende

A precio cómodo en la calle de las Piedras núm. 205, arena del bosque y de los olivos por anegas.

o4 3p

A LOS AMANTES
DE LA
MUSICA de GUITARRA.

SE vende un libro con un sinnúmero de piezas selectas de varios autores; manuscrito en Francia, como son Rosini, Mercadante, &c. &c., á lo que se agregan cuadrillas, minuets y contradanzas del mas moderno gusto y de una egecucion cómoda.—Su precio $85.

Tambien se vende un METODO COMPLETO para aprender á tocar la guitarra con la mayor perfeccion—Precio $80.

o4 tfc.

Tabaco del Brasil

DE calidad superior, se vende en la calle de la Federacion No. 66.

o4 4p.

ROBO.

SE han robado de la casa calle de la Paz núm. 21 un par de candeleros de plata hechura de caliz, de forma antigua, se suplica á las personas que se les presenten las detengan á cualquier persona que los presente será gratificada sin seguirseles perjuicio.

o 4 3c

Terrenos.

SE vende una suerte de estancia situada en el partido de San Pedro con frente al rio de Arrecifes compuesta de media legua de frente y legua y media de fondo; ocurrase á la calle de la Victoria núm. 125 puerta de calle:—Que alli está su dueño.

o 3 4p

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Reconquista núm. 107.

EL Viernes 5 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematan indispensablemente á la mejor postura y sin limitacion de precio los siguientes artículos con pequeña avería.

40 docenas palas mitad de puntear y la otra mitad de palear
37 barriles clavos ingleses de buen surtido
1 bocoy vizagras.
Cuchillos para descarnar
Serraduras de cajon
Papel de lija
Cuchillos de punta
Azadas
Martillos
Rasquetas
Achas, machetes
Sartenes, cucharas de albañil

Hoces, calderos y otra porcion de artículos que estarán presentes á la hora del remate.

POR EL MISMO.

En la casa calle de la Victoria núm. 140.

El Mártes 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura y sin limitacion de precios los siguientes muebles——

SALA

Un piano de excelentes voces
Diez y ocho sillas de caoba asiento de crin con dos de brazos
Un sofá asiento de crin
Una mesa de sofá de caoba
Una id. con damero.
Una id. para naipes
Una id. para almuerzo
Un hermosisimo espejo de una vara y 2 tercias de largo y mas de una vara de ancho marco dorado superior.
Un escritorio portátil
Cinco cuadros, dos fanales, 2 figuras escosesas de fierro
Un espejo redondo

APOSENTO

Dos cómodas, dos tocadores
Una mesita de luz
Una cuja con colchones de paja
Dos mesas, un canapé, dos alfombras. un bidet, un lavatorio.
Un botero, 1 guarda ropa de caoba.

COMEDOR

Dos juegos de mesas para comedor de caoba
Una caja para té, una mesita de luz
Un aparador de caoba con cajones para cuchillos
Un filtro
Botellas finas lapidadas para vino,
Dichas " " " Burdeos
Dulceras y jarras lapidadas
Aceiteras de platina
Refrescos para vino, saleros
Doce sillas inglesas
Cuchillos y tenedores de cabo marfil
Basos, copas y copitas
Cuatro candeleros de platina con despabiladeras, 2 lamparas,
Plata labrada, como sopera, cucharas, cucharitas, cucharones para sopa, pescados &c., &c., &c.
Escritorio
Una caja de fierro, un armario para papeles, dos escritorios y bancos
Una balanza

INTERIOR

Un hermoso escritorio de caoba
Cinco cómodas, un necesario
Un sofá, un lavatorio, cujas
Tres sillas de montar, dos escritorios
Colchones de crin, cajas vacias
Un armario, dos tinajas grandes
Una tina de baño con tapa
Fuentes de latas, algunos vinos
Tres mesas, un canapé y otra porcion de muebles que estarán presentes á la hora del remate.

POR J. J. ARRIOLA.

DE MUEBLES &a.

El Viernes 5 del corriente á las 11 de la mañana en la calle de las Piedras núm. 29 por tener su dueño que trasladarse se han de rematar indispensablemente á la mejor postura los siguientes: 1 cómoda muy buena con tocador, 1 docena sillas de brazos asiento de crin, 1 id. de madera, 1 pianito de gusto con tocador y costurero, 1 par mesas de arrimo, 2 marquesas, 2 lavatorios, 1 mesa redonda con carpetas, 6 cuadros al oleo del Hijo Pródigo, id. 3 mas de Bahia, Luis XVI y dos Pares de Francia, candeleros de platina con despaviladeras, 1 busto de viejo con redoma, sillas de montar con todo avio, 1 capa de paño fino, 2 relojes uno con cadena de oro, candeleros y espuelas de plata, mates con bombilla, y guarniciones de plata, 1 cadena de oro, estribos y pasadores de plata, frenos con copas de id., 1 pellon de hilo con sobro-puesto, 1 costurero con utencilios de plata, 1 cabezadas, 1 par espuelas de plata chilenas, y otras varias piezas de id., 1 par dulceras decristal completas y fruteras, 1 juego d café de percelana, 1 jaula con 1 loro muy hablador &a. &a.

1 coche de construccion inglesa con guarniciones para caballos, y se ha de rematar indispensablemente por tener su dueño que ausentarse, y 8 barrilitos de pintura de varios colores en aceite.

¡VIVA LA FEDERACION¡

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., qus habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy léjos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.

2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.

3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.

4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.

5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los articulos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.—

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduria principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.

2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.

3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.

4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.

5. Los viudes se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.

6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.

7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.

8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de príncipe no serán incluidos.

9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se conciderará en el año á que corresponda como indiviso.

10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora a Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde a presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacio que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada maritima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde la fecha.

Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.° Publiquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturia General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

Se venden hecho

Y se fabrica toda clase de calzado á precios muy baratos.

Botas de primera clase á la francesa taco alto ó bajo, punta redonda ó cuadrada, suela delgada ó gruesa, al gusto del comprador á 35 ps.
Idem á la inglesa del mismo modo de primera á 30 ps.
Idem de segunda á 26 ps.
Medias botas finas de primera clase á 22 y 20 ps.
Idem de segunda á 17 ps.
Remontas de primera á la francesa taco alto ó bajo como lo pidan á 28 ps.
Idem de idem á la inglesa á 25 ps.
Botas de cuero de castor ó entopetado á 40 ps.
Remontas de id. á 28 ps. y 30.
Medias botas de idem á 25 ps.
Zapatos de tres costuras finos á 20 ps.
Idem cubiertos con capelladas altas á 20 ps.
Idem de oreja angosta muy finos á 18 ps.
Idem zapatillas de idem á 16.
Zapatos para señora muy finos de dos suelas á 16, 14 y 10 ps.
Botines para niños de dos sueles á 14, 12 y 10 ps.
Así mismo se hacen zapatos de sueco para encima de la bota, como tambien cualesquiera clase de calzado que se fabrique en el pais, por mayor y menor en la fábrica y almacen esquina frente á las casas de Puirredon calle de la Piedad y de la Paz número 35. s10 1mc

---

HOSPITAL GENERAL

De Hombres.

LA Comision Administradora, autorizada por el Supremo Gobierno para poder proporcionarse fondos con que sostener este establecimiento tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela, llena de la mayor confianza, la sensibilidad y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad en bien y consuelo de los desvalidos enfermos. m10 tfg

---

Atencion al Aviso.

He visto un aviso en el Diario de la Tarde subscripto por Santiago Rayner, dirigido al público y sus amigos, en que avisa haberse trasladado la Fábrica de Cerveza sita en la calle del Tucuman No. 362, atras de las Monjas Catalinas; lo que es inexacto; pues lo que hay de cierto, es haberse separado del socio que subscribe. Pero el establecimiento subsiste, lo mismo absolutamente que antes, fabricándola de la misma especie y calidad y á precios sumamente equitativos. Lo que pone en conocimiento del público

s18 2mp HENRIQUE KNOLL.

D. Benito Ramirez

ACABA de llegar á esta capital, ofreciendo á este respetable público servido con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne su facult.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un especifico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al publico un especifico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encías: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianze de haber llenado sus deseos, asegurando del moda mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que à continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiento:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua solo si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria: quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos, y se compran los vacios y todos los que sean de igual tamaño.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.
14 1mc.

Se vende

UNA criada cocinera en 1,200 pesos moneda corriente la que se halla detenida en los Ejercicios, las personas que la quieran comprar pueden ocurrir á la calle de Federacion núm. 61 que serán informadas del motivo porque se vende y demas circunstancias.
s28 6pd1

Ama de Leche

HAY una que recien se le ha muerto el hijo, en la calle de Chacabuco frente al núm. 321. s28 tfs

---

Estado

DE LAS VARIACIONES DEL CAMBIO

Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE EL 8 DE FEBRERO DE 1826.
HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Londres y Montevideo.

Notice.

THE undersigned respectfully inform the Public that they have re-opened the Boot and shoe manufactory No. 73 calle de la Piedad in connection with that in the calle de la Catedral No. 54, where all orders will be executed in the usual superior manner.

Gentlemen's Dress boots, shoes, half boots, pumps and slippers: ladies' walking shoes, children's half boots and shoes; and every article in the trade made to order of the best materials and workmanship.

s19. 15p. *Hugh White & Son*

Atencion.

ES hoy de moda exhibir al público *baratillos*, sin embargo que los precios, desmienten acaso esta clasificacion; en la calle de Representantes esquina del Mercado No. 80 frente al Cuartel que fué de Patricios, se anuncia al público para el Lunes 10 del corriente, los artículos nobles que constan de la siguiente lista, á precios tan bajos que los compradores al largar su dinero, no podrán menos que dar las gracias al vendedor.

Tules blancos y de una y media varas de ancho á 5 y 6 pesos vara.
Zarazas para colcha á 5 reales y la pieza á 19 pesos.
Zarazas pintadas regular calidad á 7 rles.
Zarazas finas á 8 reales.
Zarazas fondo blanco pinta punzó china á 10 reales.
Sarazas muy finas á 12, 14 rs. y 2 pesos.
Generos de seda para bayle y teatro de gusto muy bonito á 5 pesos vara.
Bramante muy regular á 4 reales vara.
Bramantes finos de 8, 9 y 10 reales vara.
Lienzos finos á 6 y medio y 8 rles. vara.
Cantones muy buenos á 2 pesos vara.
Lienzo americano rico á 9 reales vara.
Id. azargado á 10 reales vara.
Cantones un poco manchaditos á 12 reales vara.
Cotones para chaleco finos á 9 ps. vara.
Cotonias para id. á 3 pesos vara.
Pañuelos de reboso guarda imitacion á cachemir á 6 pesos.
Id. fleco de lana á 7 pesos.
Id. punzóes franceses á 12 pesos.
Pequines de algodon color ante á 8 reales vara.
Escoceses de algodon á 14 reales vara.
Zarazas francesas de una vara de ancho á 2 pesos.
Muselinas á cuadros blancas á 8 y 10 rs. vara.
Id. muy finas á 20 reales.
Id. id. mil rayas a 20 reales.
Irlandas imitacion a hilo á 25 ps. pieza.
Muselinas de colores á 8 reales vara.
Id. de un gusto muy moderno á 3 pesos vara.
Bayeta pellon color pasa á 11 ps. vara.
Id. rosada á 14 pesos vara.
Id. dos frisas á 6 pesos vara.
Bombaci superior á 15 reales vara.
Paños finos a 24 pesos vara.
Zarazas para luto á 10 reales.
Id. muy finas á 2 pesos
Cambrei de yerbas muy rico pieza 20 pesos y la vara 20 reales.
Linó rosado á 2 pesos.
Id. blanco á 2 pesos.
Alemanisco de hilo dos varas de ancho á 5 ps.
Cotines de algodon finos á 10 reales vara.
Colchas de algodon de 2 y 3 cuartas varas á 11 pesos.
Platillas de hilo finas á 3 pesos vara.
Pañuelos de seda de la India á 13 pesos.
Escoceses de lana para niños á 3 y medio pesos vara.
Pieles de colores á cuadras á 12 rs. vara.
Medias de algodon blancas, negras y de colores desde 8 reales hasta 4 pesos.
Pañuelos cambrai de algodon á 11 reales
Pañuelos de merino bordados á 35 pesos.
Pañuelos de espumilla bordados á 60 ps.
Zarazas de colcha á 8 reales vara.
Id. muy finas á 2 pesos vara.
Brines de hilo á 8 reales vara.
Pañuelos de vapor de gusto muy bonitos á 5, 6 y 7 pesos.
Un surtido de pañuelos pintados muy bonitos á 10 y 12 reales y docena 15 pesos.
Y otros muchísimos artículos que se mostrarán á los compradores. s6 9p.

Nuevos efectos sacados.

Guingales finos la pieza de 13 varas á 12 pesos pieza.
Pequines de algodon franceses colores muy bonitos á 12 reales la vara, y un surtido de zarazas pintadas muy lindas á peso la vara.
Alemanisco de puro hilo para toayas á 20 reales vara.
Brin de hilo plomo á 20 reales vara.
Pañuelos de rebozo de hernani á 35 pesos.
Muselina blanca fina á 12 reales vara.
Idem idem muy ricas á 20 reales vara
Bramante de hilo para sabanas de 1¼ de ancho á 3½ pesos.

Venetian Blinds

MADE, Repared or Painted, No. 105 calle de Cangallo. s26 1mc

HOSPITAL GENERAL

DE

Mugeres.

EL Administrador y Ecónomo de este establecimiento asilo de la humanidad aflijida; imploran la piedad de los habitantes de esta benéfica ciudad y campaña, en auxilio de las desválidas enfermas, que por su sexo y agoviadas del dolor inspiran mayor compasion, y esperan de la sensibilidad propia del corazon humano, el socorro de sus semejantes para el sosten, alivio y consuelo de estas desgraciadas.

Señalando este establecimiento de caridad para recibir los auxilios que la generosidad publica quiera dispensar; pues con sus servicios personales, no omiten sacrificio de todo genero.

j7 tf

A LAS

almas compasivas

POR LA

HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En este triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia. Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de mis semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle del Restaurador Rosas número 309, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—

j12 tf *Remigio Lomez*

Crédito Público.

EL que subscribe encargado de la Amortizacion de Fondos Públicos en este mes, lo pone en noticia de los Sres. Tenedores de ellos para los que quisieren venderlos ocurran el 15 del presente á la calle del Perú casa núm. 17, desde las 11 del dia hasta las 2 de la tarde. Buenos Aires, Octubre 2 de 1838.

o3 10c *Simon R. Mier.*

AVISO

EL

mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romaticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76.

27 tf

¡VIVA LA FEDERACION!

Policia.

Habiéndose avisado por la Policia por repetidas veces que los dueños de los sepulcros cuyos plazos se hallan vencidos, ocurran á renovarlos y como no lo hubiesen verificado, se previene que los que no lo realicen en el plazo de un mes contado de la fecha se procederá á la venta de ellos perdiendo el derecho el propietario segun asi está dispuesto por decreto Superior.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1838.

8* VICTORICA.

MANUAL

DE LA

CRIADA ECONOMICA

Y DE LAS

MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epigrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 100 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

Aviso,

HABIENDO terminado la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razon de Lafone, Barker y Ca., se avisa al comercio que D. Luis DeChapeaurouge, queda encargado de la chancelacion de los negocios pendientes.—Escritorio calle de la Federacion No. 24. Buenos Aires, Agosto 28 de 1838

s28 7p *Lafone, Barker y Ca.*

TRAPOS. TRAPOS. TRAPOS.

SE pagaran á 2½ reales, libra los de hilo, algodon y cañamo, siendo limpios, y ½ reales por libra los de lana y paños. En la calle del Restaurador Rosas, No. 23.

El Redactor Responsable.

SANTIAGO KIERNAN.